

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile**TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 15 DE JUNIO DE 2011**

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU.	466,25	1,000000
DOLAR CANADA	481,36	0,968600
DOLAR AUSTRALIA	498,40	0,935500
DOLAR NEOZELANDES	381,45	1,222300
LIBRA ESTERLINA	763,59	0,610600
YEN JAPONES	5,79	80,470000
FRANCO SUIZO	551,84	0,844900
CORONA DANESA	90,37	5,159100
CORONA NORUEGA	86,55	5,387100
CORONA SUECA	73,72	6,324900
YUAN	71,96	6,479600
EURO	674,06	0,691700
DEG	747,66	0,623616

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 14 de junio de 2011.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$655,49 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 14 de junio de 2011.

Santiago, 14 de junio de 2011.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Comisión Clasificadora de Riesgo

Secretaría Administrativa

ACUERDO RELATIVO A INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA ADOPTADO POR LA COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

Vistos: Lo dispuesto en el Título XI del Decreto Ley N° 3.500, de 1980:

La Comisión Clasificadora de Riesgo en su 31ª reunión extraordinaria acordó lo siguiente:

A. EMISORES NACIONALES:

Solicitar a BCI Securitizadora S.A., una clasificación de riesgo adicional a las vigentes, de su 22º Patrimonio Separado. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 105 del D.L. N° 3.500 de 1980.

Santiago, 13 de junio de 2011.- Alejandro Muñoz Valdés, Secretario

Publicación disponible en el sitio Web de la Comisión Clasificadora de Riesgo: <http://www.ccr.cl>

Servicio Electoral**EXTRACTO ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN PARTIDO "AIRE"**

Por resolución O-N° 1.381, de fecha 3 de junio de 2011 se ordenó la publicación del siguiente extracto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º inciso tercero y para los efectos señalados en el artículo 10, ambos de la Ley N° 18.603.

Por escritura pública de fecha 11 de abril de 2011, modificada por escrituras públicas de 28 de abril y 26 de mayo del mismo año, ante doña Esmeralda Luz Muñoz Iglesias, abogado, Notario Público Titular de San Miguel, y ante don Gastón Iván Santibáñez Soto, abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Notaría de Santiago, respectivamente, se constituyó como partido político la entidad denominada Aire. El lema es "Chile somos todos". La sigla es "AIRE" y la descripción literal del símbolo corresponde a un trébol de cuatro hojas verdes, con una línea negra y otra blanca en las orillas de las hojas, de donde sale un tallo del mismo color blanco, todo en fondo verde. En la parte baja del trébol y en el mismo fondo verde, en forma horizontal y letras negras mayúsculas, con borde blanco, la palabra AIRE.

La declaración de principios del partido es: AIRE es un partido cuyos integrantes provienen del mundo regionalista, laico, humanista y cristiano, que han resuelto unirse para luchar por la defensa de la familia, la unidad nacional, la regionalización, la justicia social y el medio ambiente. Representar y defender las demandas de los trabajadores, el mundo cristiano, pensionados, jóvenes, mujeres, estudiantes y adultos mayores para construir un país con iguales derechos para todos, quienes deben sentirse parte y miembros activos de una sociedad que, a través de los mecanismos del Estado, les garantiza, sin exclusión alguna,

participación en lo político e igualdad en lo social. El objetivo de AIRE es construir una patria justa, que opta por la vida, el futuro que une y no el pasado que divide, donde el beneficio del desarrollo económico llega a todas las personas por igual, promoviendo, desde el partido, una democracia participativa, en la cual las organizaciones sociales, políticas, religiosas, culturales y gremiales son consideradas y participan en los asuntos que les compete.

AIRE plantea una política internacional independiente, que condena cualquier forma de dictadura y rechaza todo tipo de injerencia extranjera, política o militar, en nuestro país o cualquier lugar del mundo donde se amenace la libre y soberana autodeterminación de los pueblos. AIRE propone una democracia participativa, un sistema electoral proporcional y una economía solidaria, donde las regiones elijan sus autoridades y las minorías tienen derecho a estar representadas en todas las instancias del Estado. Los miembros de AIRE queremos un país sin exclusiones, con unidad nacional, participación popular y justicia social.

La Directiva Central provisional del partido "AIRE" estará conformada por las siguientes personas, en los cargos que indica: Presidente, Enrique Hernán Jiménez Valenzuela; Vicepresidente, Marta Sara Vivanco Muñoz; Secretario General, Javier Andre Soto Fuentes; Pro Secretario General, José Daniel Escobar Toledo; Tesorero, Erika del Rosario Ramírez Zárate; Pro Tesorero, José Amadeo Palma Varo; Director, Igor Gilberto Ubilla Navarro.

En caso de impedimento parcial o temporal de alguno de los cargos anteriormente descritos, éstos serán subrogados por afiliados designados por la Directiva Central provisional, y en caso de impedimento definitivo, procederá a nominar a un nuevo afiliado para dicho cargo.

El Tribunal Supremo provisional del partido estará integrado por las siguientes personas, en los cargos que indica: Presidente, Jorge Vargas Díaz; Vicepresidente, Fredi Esteban Figueroa Meneses; Secretario, Carol Solange Mora Ganga; Director, Ariel Jacob Rivera Pacheco; Director, George Robinson Valdés Silva.

En caso de impedimento parcial o temporal de los cargos anteriormente descritos, éstos serán subrogados por un miembro del propio Tribunal Supremo, y en caso de vacancia definitiva, el cargo vacante será nominado por la Directiva Central provisional del partido.

El domicilio común es Avenida General Bulnes doscientos cuarenta y uno, oficina H, comuna de Santiago, Región Metropolitana.- Elizabeth Cabrera Burgos, Directora (S).